



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 110 -2009-MDL/GM

Expediente N° 3203- 2004

Lince, 12 OCT 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Memorando N° 344-2009-MDL-OPM, de fecha 05 de Octubre del 2009, expedido por el Procurador Público Municipal, la Resolución N° 07, de fecha 12 de Diciembre del 2005 y la Resolución N° 05, de fecha 06 de Septiembre del 2007, expedidas por el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo y la Segunda Sala Contencioso Administrativa respectivamente, sobre el proceso contencioso administrativo interpuesto por el administrado, señor PEDRO PAULO GIL BAZAN, contra la Municipalidad de Lince, sobre nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 468-2004-MDL, de fecha 15 de Septiembre del 2004;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Judicial N° 4090-04, el administrado, señor PEDRO PAULO GIL BAZAN, interpone proceso contencioso administrativo ante el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo contra la Municipalidad de Lince, solicitando la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 468-2004-MDL, de fecha 15 de Septiembre del 2004, la cual declara infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Jefatural N° 150-04-JM/GR/MDL, que declara improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0303-04-MDL-GR-JM, impuesta al administrado por la comisión de la infracción municipal tipificada con código 14001: "DESTRUIR, DERRIBAR O TALAR ÁRBOLES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O CAUSAR DAÑO A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN AREAS PUBLICAS", resolución que corrige el error material consignado en la Resolución de Multa Administrativa N° 198-04-MDL-GR/JM, en el extremo referido al monto de la misma.

Que, en autos glosa el Memorando N° 344-2009-MDL-OPM, de fecha 05 de Octubre del 2009, a través del cual el Procurador Público Municipal informa que el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, mediante Resolución N° 07, de fecha 12 de Diciembre del 2005, falla declarando fundada la demanda seguida por el administrado contra la Municipalidad de Lince, en consecuencia declara nulas la Resolución de Alcaldía N° 468-2004-MDL, de fecha 15 de Septiembre del 2004, la Resolución Jefatural N° 150-04-JM/GR/MDL y la Resolución de Multa Administrativa N° 0303-04-MDL-GR-JM, del 29 de Abril del 2004, la cual corrige la Resolución de Multa Administrativa N° 198-04-MDL-GR-JM, de fecha 26 de Marzo del 2004; ordenando a esta Corporación Edil cumpla con declarar la nulidad de la Multa Administrativa N° 303-04-MDL-GR-JM; resolución confirmada por la Segunda Sala Contenciosa Administrativa, mediante resolución N° 05, de fecha 06 de Septiembre del 2007.

Que, asimismo en autos obra, la Resolución N° 11, de fecha 11 de Septiembre del 2009, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, mediante la cual se requiere a esta Corporación Edil el cumplimiento de la referida sentencia, en el término de cinco días hábiles.

Que, conforme lo previsto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto, asimismo el artículo 12° del citado cuerpo legal señala que la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto.

Que, en ese sentido y en cumplimiento de la Resolución N° 07 y N° 11, expedidas por el Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo; se debe proceder a dar cumplimiento al mandato judicial.

Estando a lo informes del visto, y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de Desconcentración de Facultades, Atribuciones, y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-07-ALC-MDL, de fecha 03 de Septiembre del 2007 y modificatorias, y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 110 -2009-MDL/GM

Expediente N° 3203-2004

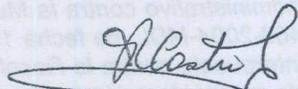
Lince, 12 OCT 2009

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 468-2004-MDL, de fecha 15 de Septiembre del 2004, la Resolución Jefatural N° 150-04-JM/GR/MDL y la Resolución de Multa Administrativa N° 0303-04-MDL-GR-JM, del 29 de Abril del 2004, la cual corrige la Resolución de Multa Administrativa N° 198-04-MDL-GR/JM, de fecha 26 de Marzo del 2004, consecuentemente déjese sin efecto la sanción contenida en la misma, a nombre de PEDRO PAULO GIL BAZAN, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria a través de la Unidad de Recaudación y Control y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al órgano jurisdiccional y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Eco. IRENE CASTRO LOSA
GERENTE MUNICIPAL

